

FICHA DE FORMACIÓN

Hilo Negro



216

ANÁLISIS RESPECTO A LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO

La subida del salario mínimo interprofesional de un 5% para 2024, alcanza los 1134 euros mensuales en catorce pagas. De una bienvenida inicial a esta subida, pasamos a su valoración y es necesario señalar sus limitaciones, contribuyendo a definir el camino a seguir por el sindicalismo combativo, que no se encierra a sí mismo en el marco del acuerdo y la connivencia con el gobierno y la patronal.

Esta subida del SMI llega en un escenario de 3 años de elevada inflación (16,1 %) y beneficios récord para las empresas (24,9½ solo en 2023), y en un contexto más amplio de décadas de empeoramiento de las condiciones laborales y contención salarial. Los márgenes de beneficio empresarial sobre ventas se han incrementado significativamente durante los últimos 3 años. En términos de distribución de la renta la balanza se ha

desnivelado en favor del capital (beneficios) y en detrimento del trabajo (salarios).

Al mismo tiempo, los salarios reales, teniendo en cuenta la inflación, han experimentado en los últimos años una notable caída. Desde 2019, los salarios pactados por convenio han experimentado una pérdida de poder adquisitivo del 5,1%, y en 2023 se mantuvieron en términos reales por debajo de sus niveles de 2003, hace 20 años.

Lo primero que hay que señalar, en este contexto, es que la subida del salario mínimo afecta solo a una parte de un problema más general, que es la pérdida general de poder adquisitivo de los salarios. Y es que llama la atención que los sindicatos que celebran la subida del SMI son los mismos que firman convenios colectivos con subidas salariales muy por debajo del IPC, y en los que la precariedad laboral es la norma.

Lo que hace falta son medidas contundentes para que las empresas suban los salarios, por lo menos, al mismo nivel que la inflación, y



así evitar que las personas trabajadoras vean disminuir su salario real. Pero no se trata sólo de los salarios: hay que enfrentar también las medidas de flexibilidad y empeoramiento de las condiciones que son generalizadas en tantas empresas. Respecto al incremento del 5% del SMI, es una medida necesaria, pero insuficiente, pues es necesario que suba más. El SMI afecta a más de dos millones de personas, con mayor incidencia entre las mujeres (con un 25% cobrando el salario mínimo o menos), que entre los hombres (con un 10,69% de ocupados cobrando entre 0 y 1 salario mínimo)¹. Además, el SMI está generalizado entre las personas jóvenes, que ven como el acceso al mercado laboral es una trampa de precariedad. Este salario mínimo resulta en muchos casos insuficiente para cubrir incluso las necesidades vitales, especialmente con el brutal aumento del precio de la vivienda, tanto de compra como de alquiler. Y aunque es cierto que el salario mínimo creció marcadamente en 2019, este aumento partía de niveles salariales extremadamente bajos. Desde entonces, si tenemos en cuenta la inflación, el salario mínimo real ha crecido apenas un 6,87%².

Tampoco es suficiente con lograr una subida mayor del salario mínimo. Las subidas de precios que constituyen la inflación son un arma del capital para devaluar los salarios aumentar los beneficios. Así, mientras que las empresas pueden subir los precios de forma inmediata (siempre que la competencia se lo permita), las personas trabajadoras tenemos que pelear colectivamente cada aumento salarial. En el caso de las subidas salariales institucionalizadas, como es el caso del SMI, mientras que con la inflación el salario real se va devaluando a lo largo del tiempo, si se quiere mantener el poder de compra, cada año hay que negociar un nuevo aumento. Por ello, desde CGT consideramos necesario indexar la subida del SMI al IPC. Esta conquista permitiría afianzar el poder adquisitivo ganado, de modo que las próximas batallas por subidas de salarios fueran orientadas a mejorarlo, y no únicamente a mantenerlo.

En definitiva, desde CGT reivindicamos la necesidad de seguir organizándonos como clase trabajadora, presionando en la calle y en los centros de trabajo para lograr aumentos salariales más ambiciosos, así como otras

mejoras laborales, como la reducción de la jornada laboral sin reducción de salario. Y es que sólo con la acción sindical de clase y combativa se pueden alcanzar verdaderos logros.

EN SMI 2024 EN DATOS

■ El SMI sube hasta los 1.134 euros, en 14 pagas, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

Es decir, el SMI se fija en 15.876 euros anuales, 1.323 al mes si se cobran las pagas extras prorrateadas o, lo que es lo mismo, en 12 pagas. Este SMI es para un contrato de jornada completa.

■ Absorción y compensación

El SMI absorbe y compensa la totalidad de las retribuciones que se perciban: salario base, plus transporte, antigüedad, pluses,...

■ ¿Cuál es el SMI diario?

37,8 euros diarios brutos.

■ ¿Cuál es el SMI con jornada parcial?

Si el contrato es de jornada parcial, se cobra el equivalente. Es decir: para una jornada de 20 horas semanales, 567 euros mensuales brutos.

■ SMI para trabajadoras de hogar, temporeros y eventuales

Las empleadas de hogar que desarrollen su trabajo por horas, percibirán un mínimo de 8,87 euros/hora.

Para las personas trabajadoras eventuales y temporeros, cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, el salario no podrá estar por debajo de 53,71 euros/jornada.

■ Sube el mínimo exento de tributación de IRPF

Pasa a coincidir con el importe anual del SMI: 15.876 euros brutos.